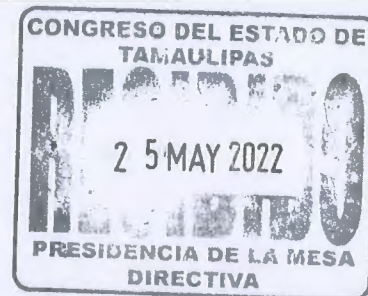


DIP.GABRIELA REGALADO FUENTES



En mi calidad de Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LEGISLATURA 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas; con fundamento en lo establecido en los artículos 64 de la Constitución Política del Estado y 67 y 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ocurro ante esta Honorable Cámara de Diputados del Congreso del Estado de Tamaulipas, a presentar **EXHORTO**, al Fiscal General del Estado de Tamaulipas, **Dr. Irving Barrios Mojica**, para que a la brevedad posible, se elimine y suspenda toda la **VIOLENCIA y PERSECUSIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES DE TAMAULIPAS POR RAZÓN DE GÉNERO, Y QUE A SU VEZ TODAS Y CADA UNA DE LAS MUJERES SEAN JUZGADAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN TODAS LAS ETAPAS PROCESALES QUE A EL FISCAL DEL ESTADO LE CORRESPONDE IMPULSAR**, acción legislativa que se sustenta en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia política contra las mujeres en México está reconocida en el Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres publicado en 2016 por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se identifica como un tipo de violencia de género que comprende todas aquellas acciones y omisiones -incluida la tolerancia- que basadas en elementos de género y dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.

La violencia política consiste en el uso de la fuerza física o psicológica contra una persona o grupos de ellas, o en atentados contra sus pertenencias.

La violencia política afecta el derecho humano de las mujeres a ejercer su desarrollo en la escena política o pública, ya sea como militantes en los partidos políticos, aspirantes

a candidatas a un cargo de elección popular, a puestos de dirigencia al interior de sus partidos políticos o en el propio ejercicio de un cargo público.

Por otra parte, La violencia contra la mujer es la que se ejerce por su condición de mujer. Siendo esta «consecuencia de la discriminación que sufre tanto en leyes como en la práctica, y la persistencia de desigualdades por razones de género».

En 2008 el Secretario General de la ONU puso en marcha la campaña «Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres» apelando al «imperio de la ley» como vehículo para su erradicación. Uno de sus objetivos fue el de procurar que para 2015 todos los países hubiesen adoptado leyes específicas contra este tipo de violencia de conformidad con las normas internacionales en materia de derechos humanos.

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como «todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada».

Es por lo que el día de hoy, **EXHORTO AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, Dr. Irving Barrios Mojica**, para que al día siguiente de la publicación del **EXHORTO** que nos ocupa se ejecute mi pronunciamiento del acto en mención, ya que no puede haber más violencia o persecución de las mujeres políticas tamaulipecas, por realizar el trabajo público asignado teniendo que vivir violencia política de género, por el sistema patriarcal que impera en nuestro estado, y que violenta todos y cada uno de los derechos de las mujeres políticas, encaminado a minimizar la capacidad, preparación y compromiso de las mujeres políticas del estado.

Esto en el entendido de brindarles certeza jurídica, y salvaguardar la vulnerabilidad de las Mujeres víctimas de violencia política, y como usted señor fiscal es el encomendado por el estado de realizar estos derechos a favor de las mujeres, pedimos cumpla con el trabajo que un día se comprometió en realizar para las familias tamaulipecas, ya que

confiamos que debería de saber, y que se supone tiene el personal capacitado y preparado para juzgar con perspectiva de género en el estado.

Es por demás recordarle que **Miriam Elizabeth Rodríguez Martínez**, activista de los derechos humanos mujer tamaulipeca quien fue asesinada el pasado 10 de mayo de 2017, por haber realizado trabajos de investigación y de derechos, y mujer que en su momento pidió el apoyo al poder ejecutivo y le fue ignorado, mujer que dió su vida por realizar el trabajo que le correspondía al área que usted representa, es por lo que le pedimos que en todo momento las mujeres políticas en Tamaulipas sean juzgadas con perspectiva de género, como lo indica el manual para juzgar con perspectiva de género en materia penal que emite la suprema corte de justicia de la nación , y quien fungiera como coordinadora la C. Estefanía Vela Barba, esto por que ya se lo debemos a las mujeres tamaulipecas, y queremos que sepan que cuentan con certeza jurídica.

El presente EXHORTO es con la intención de evitar una revolución feminista y de género en Tamaulipas, es por lo que en mi calidad de Diputada y representante de las mujeres el día de hoy me atrevo a levantar la voz por todas y cada una de las mujeres políticas que han sido violentadas.

Ante la violencia política por razones de género que vivimos las mujeres en el estado, y por lo anteriormente expuesto y fundado en derecho, y con apoyo en lo dispuesto en los numerales 93, párrafo 5; y 148, de la Ley sobre la organización y funcionamiento internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a este cuerpo colegiado la dispensa de turno a comisiones, para someterla a discusión y votación, por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución.

Hago de su conocimiento lo anteriormente expuesto con la finalidad de someter a consideración de este Pleno Legislativo, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Que se realice un atento **EXHORTO** al **FISCAL GENERAL DEL ESTADO, Dr. Irving Barrios Mojica**, para que se elimine y suspenda toda la **VIOLENCIA y PERSECUSIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES DE TAMAULIPAS POR RAZÓN DE GÉNERO, Y QUE A SU VEZ TODAS Y CADA UNA DE LAS MUJERES SEAN JUZGADAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN TODAS LAS ETAPAS PROCESALES.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese al titular de la Fiscalía General del Estado, para su debido conocimiento y atención correspondiente.

Dada en el Pleno de la Asamblea Legislativa, a 25 de mayo de 2022.

ATENTAMENTE



DIPUTADA GABRIELA REGALADO FUENTES